

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	198 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00048 00
Proceso	Declaración De Muerte Presunta Por Desaparecimiento
Demandante	Sandra Llurley Bermudez Muñoz
Presunto Desaparecido	Jairo de Jesús Bermúdez Cardona
Asunto	Requiere para desistimiento tácito

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se requiere a la parte demandante, para que proceda a gestionar las publicaciones del edicto emplazatorio del presunto desaparecido JAIRO DE JESÚS BERMÚDEZ CARDONA, tal como fue ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, de fecha 09 de junio de 2022. Tal carga procesal deberá cumplirla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia judicial, so pena de darse aplicación a las sanciones procesales establecidas en la citada normatividad.

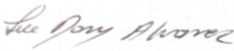
NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 114** fijado hoy 18 de NOVIEMBRFE de 2022 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.



secretaría. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9851c6767580cfa233be3c6249b282d2f7bf8ca3f655f797a9720a36220212**

Documento generado en 17/11/2022 10:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>